

DECRETO 1729/04

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12.231/04

TIGRE, 06 de octubre de 2004.-

VISTO:

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita el registro y puesta en vigencia del acuerdo celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de poner en vigencia en el Partido de Tigre en “Programa Federal de la Construcción de viviendas” y “Programa Federal de Mejoramiento de vivienda”, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proceder a ejecutar el compromiso asumido, corresponde la puesta en vigencia por Decreto, ad referendum de la posterior convalidación por el Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACUERDO celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de poner en vigencia en el Partido de Tigre en “Programa Federal de la Construcción de viviendas” y “Programa Federal de Mejoramiento de vivienda”, cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo objeto del artículo anterior, aféctanse los siguientes predios.

- a) Circunscripción III, Sección E, manzana 85, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, calle Calzadilla entre Liniers y Ecuador, Benavidez. Fiscal Ley 9533/80, transferido a dominio municipal por Resolución 206/81 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, quedando por este acto derogada la Resolución N° 2174/96 de designación de cuidadores honorarios.
- b) Circunscripción III, Sección A, Manzana 74. Fiscal Ley 9533/80, transferido a dominio municipal por Resolución 573/82 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

D1314

B390

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1729/04

*Ministerio de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2004, entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de Buenos Aires, representado por el Dr. Eduardo Sicaro y la Municipalidad de Tigre, representada por el Señor Intendente, Cdor. Ricardo Ubieto, se conviene en celebrar el presente acuerdo, sujeto a los considerandos y cláusulas que se especifican a continuación, a saber:

CONSIDERANDOS:

Que es objetivo prioritario de La Nación y de la Provincia de Buenos Aires, acometer el "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y "Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda" instaurados por el Estado Nacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y orientado al mejoramiento de la estructura social de los ciudadanos, toda vez que afianzará la estabilidad de los núcleos familiares, particularmente el hábitat de las familias más carecientes.

Que en orden a lo expresado, resulta pertinente fijar mecanismos de colaboración con los Municipios bonaerenses y de adhesión a los Programas referidos, para que con su participación coadyuven a materializar la iniciativa y en ese contexto elaborar proyectos en base a entendimientos comunes.

Que en atención a ello, resulta conveniente consensuar las acciones que se emprendan en los aspectos reseñados, toda vez que la importancia de las medidas que se adopten en materia de infraestructura, aparecerá reflejada en el bienestar general de los habitantes que actualmente tengan necesidades habitacionales y en la utilización de mano de obra local.

Que en orden a los lineamientos vertidos, resulta imprescindible colaborar con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, aportando elementos y documentación básica que permita avanzar en el proyecto que inste el Municipio adherido, en función que la adhesión señalada potenciará las construcciones propiciadas en un marco de visión integral de la realidad socio habitacional y facilitará, al mismo tiempo, la canalización de los recursos emergentes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para cubrir el total de la demanda habitacional municipal.

Que resta aclarar que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1718/04 aprobó los convenios celebrados en el marco de los Programas mencionadas, estableciendo que en el ámbito del Consejo Intermunicipal de Servicios y Obras Públicas (CISOP), creado por Decreto N° 116/04, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos coordinará con las Municipalidades provinciales los programas emergentes de los convenios que se aprueban.

Que como se adelantara, el plan en marcha dinamizará la actividad comercial de la zona y posibilitará la selección de mano de obra para ser utilizada en los trabajos que se ejecuten.



*Ministerio de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires*

Que siendo responsabilidad de las partes ocuparse del bien común y servir a la comunidad;

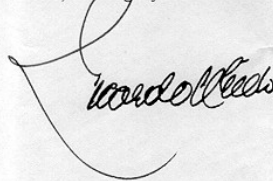
POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: Desarrollar acciones conjuntas conducentes a llevar adelante el "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y el "Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda" a los que el Municipio expresamente adhiere.

SEGUNDO: El Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, se compromete a gestionar fondos adicionales para los emprendimientos que se proyecten a colaborar en la realización de los trabajos de relevamiento que resulten necesarios y a suscribir la documentación pertinente.

TERCERO: Establecer que las partes se comprometen a dictar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados en las cláusulas anteriores, correspondiendo al Ministerio en función de su competencia a instrumentar los actos que coadyuven a consolidar el emprendimiento y al Municipio a dictar actos propios de su incumbencia o gestionar ante el Consejo Deliberante aquellos que permitan la materialización del propósito perseguido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Dr. EDUARDO SICARO
MINISTRO
de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.